

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/131/2021 INTERPUESTO POR EL C. REFUGIO GALAVIZ REYNA**, quien se ostenta como candidato a segundo regidor por el principio de representación proporcional del municipio de Villa de Arista, S.L.P, **EN CONTRA DE** “La sesión del día 13 de junio de 2021, realizada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en donde se realizó la asignación de Regidores de representación proporcional del municipio de Villa de Arista, S.L.P.”, (sic). **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a dos de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido, oficio signado por, la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, S.L.P, de fecha veintiocho de junio del año en curso, mediante el cual, da cumplimiento al requerimiento ordenado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/372/2021, relativo al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano del expediente número **TESLP/JDC/131/2021** del índice de este Tribunal; adjuntando la siguiente documentación:

1.- En dos hojas, copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección de ayuntamiento correspondientes al municipio de, Villa de Arista, S.L.P.

2.- Copia certificada de la hoja de cálculo que sirvió de base para la asignación de regidores de representación proporcional correspondientes a la elección de ayuntamiento del municipio de Villa de Arista, S.L.P.

3.- Un disco compacto que contiene archivo electrónico de la hoja de cálculo que sirvió de base para la asignación de regidores de representación proporcional para la conformación del ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., realizada el trece de junio del presente año.

**SEGUNDO.** Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, S.L.P, por dando cumplimiento al requerimiento realizado mediante el oficio TESLP/PM/DAPG/372/2021, de fecha de veintiséis de junio de dos mil veintiuno.

**TERCERO.** Se agregan las documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.

**CUARTO.** En virtud de que no existen pruebas pendientes por recabar se declara el cierre de instrucción y se procede a formular el proyecto de resolución respectivo, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley de Justicia Electoral.

**QUINTO.** Notifíquese.

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ,  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**